

V. OTROS ANUNCIOS

60 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la delegación provincial de desarrollo sostenible de la provincia de Toledo, de apertura del plazo de exposición pública y audiencia respecto del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de las Merinas”, a su paso por el término municipal de Nombela, provincia de Toledo.

Redactada por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de las Merinas”, a su paso por el término municipal de Nombela provincia de Toledo, en cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (modificada por la Ley 4/2023, de 24 de febrero), y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de Deslinde estará expuesto al público, en las oficinas del Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo (Sección Vías Pecuarias), sitas en Toledo, en calle Huérfanos Cristinos, n.º 5, de 9:00 a 14:00 horas, desde la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se fija un período de audiencia de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción o, en su caso, acceso a (o rechazo de) la notificación remitida a los afectados y/o interesados, durante el cual, estos podrán presentar, acreditando debidamente su identidad o la representación que ostenten, cuantas alegaciones o reclamaciones consideren pertinentes, junto con los documentos autenticados en que funden sus derechos.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

A efectos de facilitar la comunicación electrónica, tanto en los supuestos en los que el particular persona física así lo desee, como en los supuestos de sujetos obligados a ella, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene habilitado, el siguiente enlace: <https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ>

Asimismo, los interesados podrán darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En ella podrán recibir, a cualquier hora del día y de forma sencilla y segura, las notificaciones que la Administración Regional les curse. El enlace es el siguiente: <https://notifica.jccm.es/notifica/>

En todo momento, el tratamiento de datos de carácter personal respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en lo que resultara de aplicación, así como otra normativa complementaria.

Relación actualizada de parcelas catastrales colindantes, según polígonos y parcelas, según consulta realizada en la Oficina Virtual de Catastro en mayo de 2025.

REFERENCIA CATASTRAL		
28037A02500002	45118A00100019	45118A00200035
28037A02509005	45118A00100020	45118A00300001
45118A00100001	45118A00100021	45118A00300002
45118A00100002	45118A00100022	45118A01700039
45118A00100003	45118A00100023	45118A01700047
45118A00100004	45118A00100032	45118A01700048
45118A00100005	45118A00200001	45118A01700049
45118A00100006	45118A00200002	45118A01700051
45118A00100007	45118A00200003	45118A01700052
45118A00100018	45118A00200005	45118A00109001
45118A00209002	45118A00200006	45118A00109002
45118A00309001	45118A00200007	45118A00109003
45118A01709001	45118A00200010	45118A00109004
45118A01709002	45118A00200011	45118A00209001
45118A01709004	45118A00200032	45118A00200009
45008A01300002	45118A00200033	45118A00109006
45008A01309011	45118A00200034	

En Toledo, a 11 de febrero de 2026.—El delegado provincial, José Rubén Torres Moratalla.

(02/2.563/26)

